DICTAMEN N° 03 /2013.-

Encarnación, 07 de mayo de 2013.-

Señor

DON DAVID BENJAMIN FRANZ KUGLER, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los siete días del mes de mayo del año 2013, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las 09:00 horas, se reúnen la Abog. Elvia Ariste de Sandoval, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abog. Eduardo Giménez, Asesor Jurídico Adjunto, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, la Abog. Miyu Jinzenji, Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la Contratación Directa para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE.----------

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, en fecha veinte de marzo del 2013, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley 2051 de Contrataciones Públicas.----

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: Contratación Directa para la ADQUISICION CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE ID 253.068 La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 120.000.000(GUARANIES CIENTO MILLONES).----------

Durante el acto de apertura se verificó que las empresas han presentado los documentos detallados a continuación: Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios, Declaración Jurada del Art. 40 de Inhabilidades, Declaración Jurada de Garantizar los Derechos del Niños y Adolescente, y demás documentaciones exigidas en la carta invitación para el llamado de referencia. Una vez finalizado el acto de apertura se elaboró el acta correspondiente siendo firmada la misma por los presentes en dicho acto.----------

Completada dicha verificación dio por resultado lo siguiente. Las empresas: Automotive SAIE, PLUSCAR S.A., América Neumáticos, y Casa J. Gomez S.R.L.; han presentado todas las documentaciones sustanciales solicitadas en las Bases del llamado.----------

Conforme al Acta de Apertura de sobres de fecha 20/03/2013, han sido 4 (cuatro) empresas las que presentaron sus ofertas para el referido llamado. El detalle de las empresas y los montos que han ofertado, según registro en el acta de Apertura es la siguiente: AUTOMITIVE S.A.I.E. Gs. 123.591.250 (Guaraníes Ciento veintitrés millones quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta); PLUSCAR S.A. Gs. 100.586.000 (Guaraníes Cien millones quinientos ochenta y seis mil), AMERICA NEUMÁTICOS Gs. 105.945.000 (Guaraníes ciento cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil), CASA J. GOMEZ S.R.L. Gs. 94.343.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil).----------

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registra los montos tal cual se presento en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.----------

Igualmente el Comité ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas a fin de realizar una comparación precisa y clara respecto a los montos ofertados, siendo los resultados obtenidos, conforme a los precios unitarios presentados, donde se han encontrado errores aritméticos en la oferta de la Empresa AUTOMITIVE SAIE específicamente en el ítems N° 1; la cual adjuntamos a la presente según anexo N°1.----------

Seguidamente el Comité de Evaluación en cumplimiento de la norma que rige la materia realizó la revisión, control, consideración y análisis de las ofertas presentadas por las empresas. En ese sentido el comité examinó los documentos que se han presentado, que una vez concluido el proceso de análisis, el Comité de

Evaluación considera que los documentos sustanciales presentados por los potenciales Oferentes se ajustan a lo solicitado en las Bases del llamado.----------

Así mismo, conforme a los informes financieros presentados por cada empresa y las constancias obrantes en las ofertas, este Comité es de criterio de que los mismos reúnen la capacidad y solvencia para el cumplimiento de lo ofertado, difiriendo únicamente en el precio.----------

Seguidamente el Comité de Evaluación ha considerado las especificaciones técnicas de los productos ofertados conforme a lo estipulado en las Bases del llamado, encontrando que las mismas han sido presentadas de conformidad a lo solicitado.----------

Terminada la evaluación de los puntos mencionados y que son sustanciales, se ha decidido sugerir la adjudicación, a la oferta más baja por el Total que corresponde de los bienes ofertados a la Empresa Casa J. Gómez S.L.R. **por un monto total de Gs. 94.343.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil)**.----------

Cabe señalar que la recomendación de adjudicación realizada es en virtud a que la empresa disponen de la condición legal técnica para la provisión de los bienes objetos de la convocatoria, la misma dispone de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato y han sido sugerida su adjudicación debido al precio más bajo ofertado.----------

El acto se desarrollo con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los bienes ofertados según los ítems con menor costo, lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que las empresas adjudicadas gozan de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanza

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Abog. Eduardo Giménez
Asesor Jurídico Adjunto

Abog. Mirna Jinzenji
Asesora Jurídica